



Riohacha D. T. C., 25 de junio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: YOVEDIS MANUEL PÉREZ BALDOVINO
NORYS SOFÍA VALDERRAMA TORRES
RADICACIÓN: 44-001-40-03-003-2017-00239-00

Vista la nota secretarial que antecede, acreditada como se encuentra las publicaciones de ley de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE como Curador Ad-Litem de los demandados YOVEDIS MANUEL PÉREZ BALDOVINO y NORYS SOFÍA VALDERRAMA TORRES al doctor MAYRA YARELMIS MENDOZA PEÑATE, en los términos y condiciones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P¹.

SEGUNDO: Por secretaría, COMUNÍQUESELE la designación a la anotada profesional del derecho y DÉSELE debida posesión luego de su aceptación al cargo.

TERCERO: NOTIFÍQUESELE del auto que libro mandamiento de pago y, CÓRRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que conteste.

¹ Designación. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...)

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Beatriz M.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**70195e71c6057aff2a85e2dc3eb049ca915c266dbc9a90e54b81c57
69d8c132e**

Documento generado en 25/06/2021 02:53:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Beatriz M.